

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 093

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO
A LA LEY NACIONAL N° 27671 CUESTIÓN DE LAS ISLAS
MALVINAS, CAPACITACIÓN OBLIGATORIA PARA TODAS
LAS PERSONAS DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO.**

Entró en la Sesión de: Ley Sancionada el 13 de diciembre de 2023

Girado a la Comisión N°: _____

Orden del día N°: 134



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

| | |
|---|-----------------|
| PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA | |
| 28 MAR 2023 | |
| MESA DE ENTRADA | |
| N° 023 | Hs. 14:10 FIRMA |



Proyecto de Ley. Capacitación Obligatoria en la "Cuestión Malvinas y geopolítica del Atlántico Sur" para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Mediante el presente proyecto , proponemos a la Cámara legislativa generar acciones positivas para instalar en el discurso político e institucional de la provincia, de la región y del país, una retórica coherente, unívoca y respetuosa de los derechos de todos y todas aquellas personas que tuvieron participación en el conflicto armado por la Islas Malvinas en 1982 , sus familiares y descendientes, así como también respetuosa de los derechos y obligaciones de todas y todos los habitantes y ciudadanos argentinos que tienen a la Constitución Nacional como ley suprema de nuestra Nación y como norte ideológico y normativo para la vida en comunidad en nuestro país.

Es por ello que, en este orden de ideas, se erige en una necesidad ineludible para el Estado Provincial trabajar en relación con la problemática de Malvinas en el ámbito de la organización burocrática del Estado. Es necesario generar una base de conocimientos adecuada y uniforme en nuestra provincia que constituya una herramienta idónea en la estrategia provincial de defensa de los intereses locales y nacionales en torno a la Islas Malvinas y el Atlántico Sur; y que asimismo pueda replicarse a nivel nacional a fin de coordinar acciones para la mejor defensa de los derechos e intereses argentinos sobre los territorios usurpados.

La Causa Malvinas trasciende los gobiernos, las miradas políticas y los contextos culturales y aglutina al conjunto social argentino en torno a una lucha por los derechos soberanos de la Nación y de sus protagonistas, tanto en el orden interno como en el exterior. La importancia estratégica que tienen Malvinas, la Antártida y el Atlántico Sur para una perspectiva de desarrollo soberano de Argentina es fundamental en la construcción de una mirada acorde con los reclamos históricos y declaraciones políticas llevados a cabo en

"Las Islas Malvinas , Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

organismos multilaterales y de integración regional. Asimismo, no hay que perder de vista que el reclamo soberano de nuestro país se inscribe en una visión más amplia, en torno a la necesidad de la construcción de un orden internacional más justo, libre de todo tipo de colonialismo y neocolonialismo.

En relación con los derechos de soberanía de la Argentina sobre los territorios de Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos correspondientes, y la necesidad de una visión unificada, sin grietas, en todo el territorio provincial y de la Nación, nos hacemos eco de la expresión de los aspectos críticos que conllevan el mantenimiento del colonialismo en el Atlántico Sur, vertidas por el escritor, periodista, ex combatiente y actual Director del Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur, en ocasión de emitir opinión en torno a los dichos de la escritora Beatriz Sarlo. El referido funcionario recordó que, antes de la ocupación británica de 1833, *"en las islas ...había una comunidad que tenía su biblioteca, su huerta, su granja, y forma parte de esa historia y de esa reivindicación que se va construyendo en un relato que no se reduce a esas dos islas sino que tenemos que hablar de un territorio de más de 2.400.000 kilómetros cuadrados, que es el territorio que pretende el Reino Unido y que es parte de nuestra plataforma marítima continental; es también entender que es parte de esa usurpación de nuestra fauna ictícola por parte de barcos de todos lados que pagan una regalía pesquera que desde 1983 hasta 2015 alcanzó la suma de 147 mil millones de dólares"*. Al respecto de la base militar que el Reino Unido tiene en el Atlántico Sur refiere que es *"la más grande del hemisferio sur, aliada de la OTAN, y que tiene un control de nuestro mar"* y que tiene directa relación con *"el interés que tiene el Reino Unido en la Antártida; es su objetivo, no solo por las reservas alimenticias e hidrocarburíferas, sino sobre todo porque es la mayor reserva de agua potable del planeta"*¹ (la negrita nos pertenece).

La capacitación que proponemos tiene como fuente y antecedente inmediato la actividad titulada "Malvinas, Antártida y Atlántico Sur: geopolítica, soberanía y desarrollo en el siglo XXI", que consistió en una capacitación que tuvo lugar el 29 de abril pasado y a lo

¹ <https://www.lanacion.com.ar/cultura/el-director-del-museo-malvinas-invita-a-beatriz-sarlo-a-conocer-la-institucion-nid04082021/>

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"



largo de diez encuentros, organizada y realizada por la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN), y coordinada por el secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, y ex ministro de Educación, Daniel Filmus, que tuvo por objetivo formar en la temática de la Cuestión Malvinas y Atlántico Sur a los trabajadores docentes de toda la Argentina, y que se transmitió de forma online por el canal de YouTube de la FEDUN².

En virtud de la manda constitucional establecida en la disposición transitoria primera de nuestra Constitución Nacional, que se erige como principio ineludible e inquebrantable y que constituye la guía en el accionar de los representantes políticos de toda la Nación, así como del pueblo en general; todos y todas las argentinas debemos ratificar **"la legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino"**.

Por los argumentos expuestos precedentemente, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de ley.



Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO



MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO

² <https://fedun.com.ar/malvinas-antartida-y-atlantico-sur-geopolitica-soberania-y-desarrollo-en-el-siglo-xxi/>



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 27671 Cuestión de las Islas Malvinas, con las consideraciones que surgen de la jurisdicción de la provincia de Tierra del Fuego que contiene en su territorio a la Antártida, las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, y las particularidades en su calidad de provincia insular, bicontinental, bioceánica y con parte de su territorio ocupado ilegal e ilegítimamente por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Artículo 2°- Establécese la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la Cuestión de las Islas Malvinas, sobre la Antártida y Geopolítica del Atlántico Sur para todas las personas que se desempeñen en la función pública, permanente y transitoria en todos sus niveles y jerarquías, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Tribunal de Cuentas; Fiscalía de Estado, organismos autárquicos y/o descentralizados y empresas con participación estatal de la provincia.

Artículo 3°- A los fines de la presente ley se entiende como la Cuestión de las Islas Malvinas a la situación colonial en la que se encuentran las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, parte integrante de nuestro territorio, que desde 1833 son objeto de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La mencionada capacitación se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Artículo 4°- Las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, deben realizar las capacitaciones que lleve adelante cada organismo al que

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”
Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO


MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"



pertenezcan, en coordinación con la Autoridad de Aplicación, en el modo y la forma que establezca la presente y su reglamentación.

Artículo 5° - La Autoridad de Aplicación de la presente será la Secretaría de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 6° - La Autoridad de Aplicación tendrá a cargo el diseño y el contenido del temario de la capacitación para cada una de las personas referidas en el artículo 3°. Deberá coordinar su implementación con los distintos organismos y proceder a la certificación de la capacitación.

Artículo 7° - Los lineamientos generales deberán contemplar un enfoque local en virtud del entorno geopolítico de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y contar, como mínimo, con información referida a los argumentos históricos, geográficos, ambientales, jurídicos y políticos que esgrime la Nación Argentina, en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas e información relativa a la normativa nacional y provincial vigente. Asimismo, se deberán contemplar contenidos en relación con la importancia estratégica del Atlántico Sur para la geopolítica global y para el desarrollo nacional, regional y local, y aquellos en torno a la importancia estratégica de la Antártida en general y del Departamento Antártida Argentina en particular.

Los contenidos sugeridos para la capacitación se encuentran detallados en Anexo I de la presente.

Artículo 8°- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con otros organismos de la Administración Pública Nacional, de las Provincias o Municipios; Centros de Investigaciones; Universidades Públicas y toda otra Institución con acreditada trayectoria académica en las temáticas indicadas en el artículo 1°, para llevar a cabo los objetivos previstos en la presente ley.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

Artículo 9°- Cada organismo designará a las autoridades responsables, dentro de su ámbito, de garantizar la implementación, monitoreo y evaluación de la capacitación obligatoria establecida en el artículo 1° de la presente.

Artículo 10.- Cada organismo, en su página web institucional, deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente.

Artículo 11.- Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente ley serán intimadas en forma fehaciente por la Autoridad de Aplicación, de conformidad y a través del organismo donde se encontraren designadas. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente, siendo posible hacer pública la negativa a participar en la capacitación en la página web del organismo correspondiente.

Artículo 12.-Facultase al Poder Ejecutivo para reasignar las partidas presupuestarias que permitan instrumentar la presente ley.

Artículo 13.- Invitase a los municipios de la Provincia y a las Bases Antárticas Argentinas a través del Comando Conjunto Antártico a adherir a la presente.

Artículo 14.- La presente ley será reglamentada en el plazo de 90 (noventa) días a partir de su promulgación.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”



ANEXO I

CONTENIDOS SUGERIDOS para la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la Cuestión de las Islas Malvinas, en Antártida y en Geopolítica del Atlántico Sur, en virtud de lo establecido en el artículo 7°:

- 1) Cuestión de las Islas Malvinas: fundamentos históricos, jurídicos y políticos de los derechos argentinos respecto a la Cuestión de las Islas Malvinas. El rol de las Naciones Unidas y los organismos multilaterales. Instrumentos del Derecho Internacional, la Resolución 1514 y 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- 2) La Constitución y la legislación argentina como garantía de la imprescriptibilidad del reclamo. Relaciones diplomáticas con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- 3) La situación actual de las Islas: población, organización y estatus internacional.
- 4) El corredor bioceánico y la proximidad a la Antártida como factores estratégicos de la disputa.
- 5) La importancia estratégica del Atlántico Sur para la geopolítica global y para el desarrollo local y nacional. ZOPACAS.
- 6) La potencialidad del Atlántico Sur al desarrollo argentino y latinoamericano. Riquezas hidrocarburíferas, pesqueras, minerales, etc. en el Atlántico Sur. Conceptos fundamentales sobre el régimen jurídico internacional y nacional de los espacios marítimos. Política ambiental y áreas marinas protegidas.
- 7) La presencia de las grandes potencias en la región. Los principales objetivos políticos, económicos, ambientales y militares de la región. La militarización y explotación de recursos naturales en el Atlántico Sur.

Mano Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

MARIA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

- 8) El papel de América Latina en el nuevo orden mundial. Transformaciones globales y la necesidad de la integración regional. La importancia de la cooperación sur-sur. El surgimiento de una nueva institucionalidad en América Latina. El Mercosur, la CELAC y la UNASUR. Los desafíos actuales de América Latina y Argentina.
- 9) La Antártida y su importancia estratégica en el desarrollo actual y en el futuro de la humanidad. Historia de la presencia permanente e ininterrumpida de la Argentina en la Antártida. Definición del Sector Antártico Argentino. El tratado Antártico. Investigación científica y la importancia de la Antártida como reguladora de las condiciones ambientales a nivel planetario. El Departamento Antártida Argentina y la Política Antártica Provincial.
- 10) El conflicto bélico de 1982 y su impacto en la disputa de soberanía. La importancia de la memoria y la reivindicación permanente de los caídos y de los excombatientes. El importante rol de las mujeres durante el conflicto. El papel del Estado en la memoria y la vigencia de su legado.
- 11) Malvinas como Causa Nacional.



Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO



MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO